



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día quince de junio de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA "PEÑA DE ORO"**, que se abrevia **ASASA "PEÑO DE ORO"** presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 168, con fecha ocho de junio de dos mil veintitrés; désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, el suscrito Registrador **ORDENA: INSCRÍBASE La ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA "PEÑA DE ORO"**, que se abrevia **ASASA "PEÑO DE ORO"**, del municipio de Nahuizalco, departamento Sonsonate.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00168** de la **JUNTA DE AGUA denominada ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA "PEÑA DE ORO"**, que se abrevia **ASASA "PEÑO DE ORO"**, y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

LP

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua